

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

RAD: 41001-31-10-005-2018-00167-01. (ASC)

PROCESO DE DIVORCIO DE DIGNA MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CONTRA HUGO FERNANDO ALARCÓN RAMÍREZ.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 todos de 2020, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas preventivas con ocasión a la pandemia por Covid-19.

En procura de la salvaguarda de los derechos fundamentales de las partes, el numeral 8.5 del artículo 8º del Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, dispone como excepción a la suspensión de términos judiciales, el trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica.

Así mismo, el inciso tercero del artículo 14 del Acuerdo en comento establece que *"Los jueces utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades físicas innecesarias"*.

En tal virtud, y en cumplimiento de las disposiciones en cita, observa el despacho, que el proceso de la referencia cumple con los requisitos para ser exento de la citada suspensión de términos de que trata el Acuerdo PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020; razón por la cual, se dispone, **SEÑALAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en la que se resolverá el recurso de apelación formulado contra la

sentencia proferida el 1º de abril de 2019 por el Juzgado Quinto de Familia de Neiva, dentro del presente asunto, el día 05 de junio del corriente a las 11:00 a.m., la que se realizará a través de la aplicación LIFESIZE en atención a la implementación y uso de los medios tecnológicos.

Para tal efecto, el link dispuesto para el cabal desarrollo de la diligencia, será comunicado a las partes por intermedio de sus apoderados, mediante correo dirigido al buzón electrónico destacado en el acápite de notificaciones de la demanda y su contestación, o en su defecto, a la dirección electrónica dispuesta por los apoderados judiciales en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 5º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada